



880

Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

BUENOS AIRES, 30 OCT 2001

VISTO el expediente N° 800-001867/2001 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones N° 152 de fecha 10 de abril de 2000 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y la Resolución N° 22 de fecha 27 de marzo de 2001 del Registro de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley establece como beneficios, el otorgamiento de un apoyo económico no reintegrable, como así otros de orden fiscal para aquellos emprendimientos que involucren actividades de plantación, manejos silviculturales y todo tipo de actividades forestoindustriales.

Que la firma ABEDUL SOCIEDAD ANONIMA, solicitó ante esta Secretaría, los beneficios que otorga la Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias.

Que tal solicitud la efectuó al amparo de la Resolución N° 610 de fecha 25 de octubre de 1999, que fue reemplazada posteriormente por la Resolución N° 152 de fecha 10 de abril de 2000 ambas del mismo registro, la que a su vez fue reemplazada por la Resolución N° 22 de fecha 27 de marzo de 2001 del registro de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION.

Que la Resolución N° 22/2001 citada en el Visto estableció en su artículo 31, que los proyectos presentados en el marco de la Resolución N° 152/2000 continuarán con el tratamiento instituido por esa norma.

Que a tal fin la titular presentó un proyecto forestal plurianual, que contempla

664



880



Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

la plantación de NOVENTA HECTAREAS (90 ha.), la poda de UN MIL HECTAREAS (1000 ha.) y el raleo de NOVECIENTAS CINCUENTA HECTAREAS (950 ha.) en un plazo de SEIS (6) años.

Que durante el año 2000, y en el marco de ese proyecto, se contempló la realización de las actividades de plantación sobre una superficie de NOVENTA HECTAREAS (90 ha.), de poda sobre una superficie de CIEN HECTAREAS (100 ha.) y de raleo sobre una superficie de CINCUENTA HECTAREAS (50 ha.), durante el año 2000.

Que la firma solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Titulares que prevé el artículo 2º del Anexo del Decreto N° 133/99, habiendo cumplido los requisitos exigidos por la normativa vigente.

664
Que el profesional actuante se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales habilitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso b) de la Resolución N° 152/2000 del Registro de esta Secretaría.

Que la solicitud presentada por la firma interesada fue sujeta a un análisis técnico y legal, cumplimentando los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el proyecto será ejecutado en la Provincia de ENTRE RIOS .

Que la Provincia de ENTRE RIOS ha adherido a la Ley N° 25.080 a través de la Ley Provincial N° 9243 de fecha 19 de enero de 2000.

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde aprobar la solicitud de acogimiento al Régimen de Promoción de Inversiones en Bosques Cultivados presentada por la firma ABEDUL SOCIEDAD ANONIMA.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo



880

Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

establecido en el artículo 23 de la Ley N° 25.080 y en el Decreto N° 373 de fecha 28 de marzo de 2001.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

RESUELVE:

664
ARTICULO 1°.- Aprobar el proyecto forestal plurianual presentado por la firma ABEDUL SOCIEDAD ANONIMA que contempla la plantación de NOVENTA HECTAREAS (90 ha.), la poda de UN MIL HECTAREAS (1000 ha.) y el raleo de NOVECIENTAS CINCUENTA HECTAREAS (950 ha.) en un plazo de SEIS (6) años.

ARTICULO 2°.- Aprobar la primera etapa del proyecto forestal plurianual presentado por la firma ABEDUL SOCIEDAD ANONIMA correspondiente al año 2000 y que consiste en la plantación de NOVENTA HECTAREAS (90 ha.), la poda de CIEN HECTAREAS (100 ha.) y el raleo de CINCUENTA HECTAREAS (50 ha.).

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la interesada a través de la DIRECCION DE FORESTACION de esta Secretaría.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 880

Marcelo Regunaga
ING. AGR. MARCELO EDUARDO REGUNAGA
SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION